



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 147-2023-GRA/GRAD

Huaraz, 02 de mayo de 2023

**VISTOS:** El Oficio N° 449-2023-GRA/DIRESA/RSPS/D de fecha 17 de abril de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, publicada el 09 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el inciso 4) del numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público (en adelante, el Decreto Legislativo N° 1440), dispone que los Gobiernos Regionales, son entidades públicas que se encuentran sujetas al ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, conforme al artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la máxima autoridad técnico normativa, manteniendo relaciones técnico funcionales con la Oficina de Presupuesto en la Entidad Pública y con el responsable del Programa Presupuestal;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que el Titular de la entidad es responsable en materia presupuestaria;

Que, el numeral 42.1) del artículo 42° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el compromiso, como etapa de la ejecución del gasto público, es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0013-2022- EF/50.01, de fecha 01 de junio de 2022, se aprueba los "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación



del Crédito Presupuestario y del Compromiso” (en adelante, los Lineamientos), cuyo objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso;

Que, el numeral 2.2 de los Lineamientos dispone que el Titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, a la/al (las/los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, para el caso del Compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo informático “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP utilizando su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle);

Que, el numeral de 2.4 de los Lineamientos señala que, con respecto al Compromiso, el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina a la/al (las/los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo informático “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP utilizando su DNle;

Que, el numeral de 2.6 de los Lineamientos refiere que lo señalado en los numerales 2.2, 2.3 y 2.4 son requisitos indispensables para que las entidades puedan realizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el SIAF-SP;

Que, el plazo dispuesto en el numeral 4.1 del punto 4 de los Lineamientos, ampliado por Resolución Directoral N° 0019-2022-EF/50.01 de fecha 29 de agosto de 2022, establece que el Gobierno Regional de Ancash tiene hasta el 30 de setiembre de 2022 como plazo máximo para su implementación; asimismo, el numeral 4.2 del punto 4 de los Lineamientos señala que en tanto no implementen el procedimiento de Acreditación Electrónica, continúan realizando el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el SIAF-SP de la misma manera en la que realizan el registro de dichas etapas de ejecución del gasto antes de la vigencia de los Lineamientos;

Que, con Oficio N° 449-2023-GR/DIRESA/RSPS/D de fecha 17 de abril de 2023, el Director de la Unidad Ejecutora 402 – 741 Región Ancash – Salud Huaraz, solicita al Titular de la Entidad, designe a como nuevo responsable del Compromiso Anual de la Unidad Ejecutora 408 – GOB.REG. ANCASH – RED DE SALUD PACIFICO SUR (1421), según el siguiente detalle:

#### **RESPONSABLES DE COMPROMISO ANUAL**

DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	ESTADO AUTORIZACIÓN
02862836	BENITES	CHAPILQUEN	DANTE	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA	AUTORIZADO
70586980	MEDINA	RAMIREZ	IRVIN JEANSPIERRE	RESPONSABLE DE REMUNERACIONES	AUTORIZADO
41342164	PONTE	ASENCIOS	ANDRES	RESPONSABLE DE PLANILLAS	AUTORIZADO
47581532	REYES	VIERA	TATIANA VIRGINIA	JEFE DE ADQUISICIONES	AUTORIZADO
18138535	YUPANQUI	AGUILAR	ANGELICA ELVIRA	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA	AUTORIZADO

Que, con la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de Gobierno Regional 2023 – 2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con



todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2023-GRA/GR de fecha 11 de abril de 2023, dispone en su artículo cuarto la acreditación del Abog. Fredy Russmelt Álvaro Tarazona, Gerente Regional de Administración, como responsable para determinar y registrar a los encargados de autorizar el registro del Compromiso, en las treinta y ocho (38) Unidades Ejecutoras del pliego Gobierno Regional de Ancash

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y en los numerales 2.2, 2.4 y 2.6 de los “Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso”, aprobado por Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01; y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas aplicables;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** a los/las responsables titulares y suplentes de autorizar el registro del **Compromiso** de la Unidad Ejecutora 408 – GOB.REG. ANCASH – RED DE SALUD PACIFICO SUR (1421), cuyos datos se registran en el aplicativo informático “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que el Director de la Unidad Ejecutora 408 – GOB.REG. ANCASH – RED DE SALUD PACIFICO SUR (1421), adopte las medidas necesarias y oportunas de manera que las/los Responsables de autorizar el registro del Compromiso de la Unidad Ejecutora Unidad Ejecutora 408 – GOB.REG. ANCASH – RED DE SALUD PACIFICO SUR (1421), cuenten con su respectivo DNI electrónico y su clave dinámica para acceder al aplicativo informático “Módulo de Autorización de la Administración Financiera” del SIAF-SP, a fin de realizar el procedimiento de autorización de los registros del Compromiso, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3 de los Lineamientos.

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las/los responsables de autorizar el registro del Compromiso de la Unidad Ejecutora 408 – GOB.REG. ANCASH – RED DE SALUD PACIFICO SUR (1421) para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



## RESPONSABLES DE COMPROMISOS ANUALES

PLIEGO: 441 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH  
UNIDAD EJECUTORA: 408 - GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR (001421)

DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo	Estado Autorización
02882838	BENITES	CHAPILLIQUEN	DANTE	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA	AUTORIZADO
70586980	MEDINA	RAMIREZ	IRVIN JEANSPIERRE	RESPONSABLE DE REMUNERACIONES	AUTORIZADO
41342164	PONTE	ASENCIOS	ANDRES	RESPONSABLE DE PLANILLAS	AUTORIZADO
47581532	REYES	VIERA	TATIANA VIRGINIA	JEFE DE ADQUISICIONES	AUTORIZADO
18138535	YUPANQUI	AGUILAR	ANGELICA ELVIRA	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA	AUTORIZADO

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
BOG. FREDY RUSSELT ALVARO TRAZAÑA  
Gerente Regional de Administración

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA DEL ORIGINAL  
02 MAYO 2023  
  
ZOILA MARIA MORA TAFUR  
SECRETARIO